

DECRETO 880 DE 2014

(mayo 9)

D.O. 49.150, mayo 13 de 2014

por medio del cual se deroga el Decreto número 1996 del 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 aprobatoria de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y el Decreto 2243 del 31 de octubre de 2012 por el cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias y el servicio consular honorario de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1996 del 12 de septiembre de 2013 se designó al ciudadano indio Bimal Kumar Sathyanathan, como Cónsul Honorario de Colombia en Chennai, Estado de Tamil en la República de India.

Que el Embajador de Colombia en India informa que el gobierno de ese país no otorgó el beneplácito para que el señor Bimal Kumar Sathyanathan ejerciera el cargo para el que fue designado.

Que en consecuencia se hace necesario revocar dicho nombramiento.

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase en su totalidad el Decreto número 1996 expedido el 12 de septiembre del año 2013 por el cual se designó al señor Bimal Kumar Sathyanathan, Cónsul Honorario de Colombia en Chennai, Estado de Tamil en la República de India.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho de la
Ministra de Relaciones Exteriores,

Patti Londoño Jaramillo.